

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	1 de 26
Versión No.	2		

1CM-012-2024

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

De acuerdo a este análisis, se puede concluir que el municipio de Arauca presenta un déficit, en cuanto a la interconexión y movilidad urbana del Municipio, pudiendo evidenciar que el trasfondo de esta problemática es generado por la falta de mantenimiento para recuperar el tiempo de vida útil de las vías con estructura de pavimento existente y la falta de inversión en vías que no cuentan con una estructura de pavimento adecuado, el cual tiene una causa directa y es el cumplimiento de la vida útil y falta de inversión en algunos sectores de la malla vial urbana y otros que afectan de manera indirecta pero sin dejar de ser gran relevancia en el proceso la planificación urbana en el Municipio.

La movilidad de los ciudadanos del área urbana del municipio de Arauca, así como su calidad de vida se ve afectada por el mal estado de las vías en la cabecera municipal, esto debido al índice de deterioro en los pavimentos que actualmente existente en el municipio, dentro de estos deterioros podemos encontrar afectaciones por desgastes de pavimentos flexibles y rígidos, en los cuales se presentan patologías como grietas longitudinales, huecos, piel de cocodrilo, peladuras, astilladuras, baches descubiertos, ojo de pescado, peladuras, astilladuras, baches descubiertos, entre otros que afectan la infraestructura vial del municipio, estas condiciones terminan afectando el flujo de movilidad normal, impidiendo que los conductores transiten sin ningún inconveniente, aunado a la situación en que se presenta el estado de las vías, ha ocasionado malestar general en la comunidad, en específico el gremio del transporte y de taxis, que han venido abocando con quejas y reclamos ante la administración municipal

El presente proyecto busca mejorar la movilidad mediante la recuperación de las condiciones físicas y técnicas de la malla vial, ejecutando un reparcheo con mezcla asfáltica, esta alternativa es la más viable toda vez que se trata de realizar una intervención completa de la estructura de soporte del pavimento y el cambio de la mezcla asfáltica, lo que permitirá la recuperación a un bajo costo, alargando el tiempo de vida útil de la estructura.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El Municipio de Arauca se encuentra adelantando el proceso de contratación No. **1L-007-2024**, que tiene por objeto: RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, a través de la plataforma SECOP 2, en el siguiente enlace:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.REQ.7127232&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1Busin>
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: RECUPERACIÓN
DE LA MALLA VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL
MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

MUNICIPIO DE ARAUCA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	2 de 26
Versión No.	2		

essLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fdocUniquelIdentifier%3dCO1.BDOS.6994606, el cual puede ser consultado por los interesados para mayor conocimiento del proyecto.

2.1 Alcance

El presente proyecto contempla la ejecución de actividades de reparcheo en pavimento flexible y rígido mediante la intervención de sectores críticos de las vías urbanas del municipio de Arauca. Para estas actividades se construirá la carpeta asfáltica con un espesor $e=0.07$ m, 5.471 m²; con el objetivo de mejorar las condiciones del entorno vial que contribuyan a aumentar la calidad de vida de los usuarios y reducir el índice de accidentabilidad.

Contempla la adecuación mediante reparcheo de la infraestructura de la malla vial urbana del municipio de Arauca, donde se realizarán las siguientes actividades:

- Actividad No.1 Preliminares
- Actividad No.2 Reparcheo
- Actividad No.3 Control Ambiental
- Actividad No.4 Licencia de Construcción
- Actividad No.5 Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental

2.2 Localización

Las actividades de ejecutarán en la zona Urbana del Municipio de Arauca.

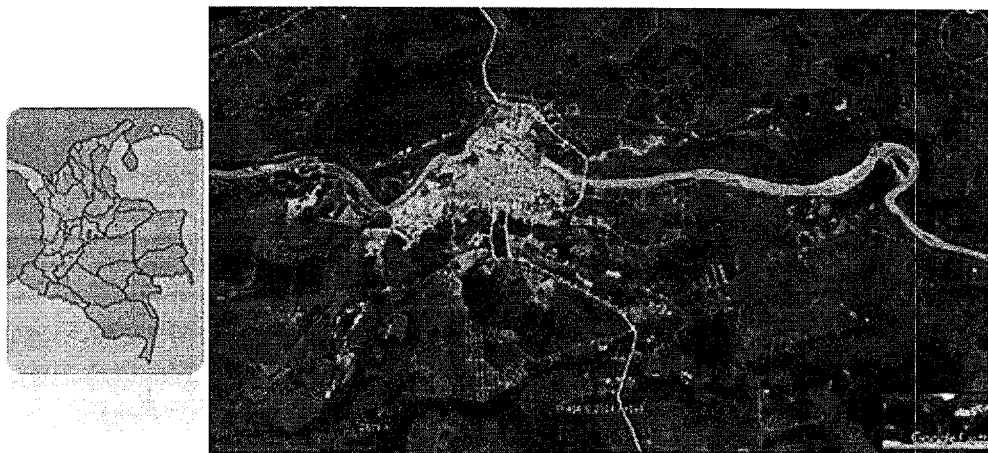


Figura 1.1. Localización de la vía El proyecto - área urbana del municipio de Arauca

A continuación, se establece la localización específica de cada uno de los puntos objeto de intervención del proyecto:

- CARRERA 27 ENTRE CLLE 13 Y 14 HUECO 1
- CARRERA 27 ENTRE CLLE 13 Y 14 HUECO 2

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

MUNICIPIO DE ARAUCA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	3 de 26
Versión No.	2		

- CARRERA 27 ENTRE CLLE 13 Y 14 HUECO 3
- CARRERA 27 ENTRE CLLE 13 Y 14 HUECO 4
- CARRERA 27 ENTRE CLLE 13 Y 14 HUECO 5
- CARRERA 27 ENTRE CLLE 13 Y 14 HUECO 6
- CARRERA 27 ENTRE CLLE 13 Y 14 HUECO 7
- CARRERA 27 ENTRE CLLE 13 Y 14 HUECO 8
- CARRERA 27 ENTRE CLLE 13 Y 14 HUECO 9
- CARRERA 27 ENTRE CLLE 13 Y 14 HUECO 10
- CARRERA 27 ENTRE CLLE 13 Y 14 HUECO 11
- INTERCEPCION CARRERA 27 CON CALLE 14 HUECO 1
- INTERCEPCION CARRERA 27 CON CALLE 14 HUECO 2
- CARRERA 27 ENTRE CLLE 14 Y 15 HUECO 1
- CARRERA 27 ENTRE CLLE 14 Y 15 HUECO 2
- INTERCEPCION CARRERA 27 CON CALLE 15 HUECO 1
- INTERCEPCION CARRERA 27 CON CALLE 15 HUECO 2
- INTERCEPCION CARRERA 27 CON CALLE 15a HUECO 3-1
- CARRERA 27 ENTRE CLLE 15 Y 16 HUECO 1
- CARRERA 27 ENTRE CLLE 15 Y 16 HUECO 2
- CARRERA 27 ENTRE CLLE 16 Y 17 HUECO 1
- CARRERA 27 ENTRE CLLE 16 Y 17 HUECO 2
- CARRERA 27 ENTRE CLLE 16 Y 17 HUECO 3
- CARRERA 27 ENTRE CLLE 17 Y 18 HUECO 1
- CARRERA 27 ENTRE CLLE 17 Y 18 HUECO 2
- CARRERA 27 ENTRE CLLE 17 Y 18 HUECO 3
- CARRERA 27 ENTRE CALLES 23 Y 24 ESQUINA HUECO 1
- CARRERA 27 ENTRE CALLES 23 Y 24 ESQUINA HUECO 2
- CARRERA 27 ENTRE CALLES 23 Y 24 ESQUINA HUECO 3
- CARRERA 27 ENTRE CLLE 24 Y 25 HUECO 1
- CARRERA 27 ENTRE CLLE 24 Y 25 HUECO 2
- CARRERA 26 CON CLLE 14 ESQUINA
- CARRERA 26 ENTRE CLLE 15 Y 15a HUECO 1
- CARRERA 26 ENTRE CLLE 15a Y 16 HUECO 1
- CARRERA 26 CON CLLE 15a HUECO 1
- CARRERA 26 CON CLLE 15a HUECO 2
- CARRERA 26 ENTRE CLLE 16 Y 17 HUECO 1
- CARRERA 26 ENTRE CLLE 16 Y 17 HUECO 2
- CARRERA 25 ENTRE CLLE 17 Y 18 HUECO 1
- CARRERA 25 ENTRE CLLE 17 Y 18 HUECO 2
- CARRERA 25 ENTRE CALLES 27 Y 28
- CARRERA 24 ENTRE CALLES 14 Y 15
- CARRERA 24 CON CALLE 15
- CARRERA 24 ENTRE CALLES 26a Y 27
- CARRERA 24 ENTRE CALLES 27 Y 28
- CARRERA 23 ENTRE CALLES 26a y 27
- CARRERA 22 CON CALLE 27
- CARRERA 21 ENTRE CALLE 13 Y 14 HUECO 1-1
- CARRERA 21 ENTRE CALLE 13 Y 14 HUECO 1-2
- CARRERA 21 ENTRE CALLE 14 Y 15 HUECO 1
- CARRERA 21 ENTRE CALLE 16 Y 17 HUECO 1
- INTERCEPCION CARRERA 21 CON CALLE 23a HUECO 1

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

MUNICIPIO DE ARAUCA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	4 de 26
Versión No.	2		

- INTERCEPCION CARRERA 21 CON CALLE 24 HUECO 1
- INTERCEPCION CARRERA 21 CON CALLE 25 HUECO 1
- INTERCEPCION CARRERA 21 CON CALLE 25 HUECO 2
- INTERCEPCION CARRERA 21 CON CALLE 25 HUECO 3
- CARRERA 21 ENTRE CALLE 26 Y 26A HUECO 1
- CARRERA 21 ENTRE CALLE 26 Y 26A HUECO 2
- CARRERA 21 ENTRE CALLE 26 Y 26A HUECO 3
- CARRERA 21 ENTRE CALLE 26 Y 26A HUECO 4
- CARRERA 21 ENTRE CALLE 26 Y 26A HUECO 5
- CARRERA 21 ENTRE CALLE 26 Y 26A HUECO 6
- CARRERA 21 ENTRE CALLE 26 Y 26A HUECO 7
- CARRERA 21 ENTRE CALLE 26 Y 26A HUECO 8
- CARRERA 21 ENTRE CALLE 26 Y 26A HUECO 9
- CARRERA 21 ENTRE CALLE 26 Y 26A HUECO 10
- CARRERA 21 ENTRE CALLE 26 Y 26A HUECO 11
- CARRERA 21 ENTRE CALLE 26 Y 26A HUECO 12
- CARRERA 21 ENTRE CALLE 26 Y 26A HUECO 13
- CARRERA 21 ENTRE CALLE 26 Y 26A HUECO 14
- CARRERA 21 ENTRE CALLE 26 Y 26A HUECO 15
- CARRERA 21 ENTRE CALLE 26 Y 26A HUECO 16-1
- CARRERA 21 ENTRE CALLE 26 Y 26A HUECO 16-2
- CARRERA 21 ENTRE CALLES 26a Y 27 HUECO 1
- CARRERA 21 ENTRE CALLES 26a Y 27 HUECO 2
- CARRERA 21 ENTRE CALLES 26a Y 27 HUECO 3
- CARRERA 21 ENTRE CALLES 26a Y 27 HUECO 4
- CARRERA 21 ENTRE CALLES 26a Y 27 HUECO 5
- CARRERA 21 ENTRE CALLES 26a Y 27 HUECO 6
- CARRERA 20 CON CALLE 24 (PUENTE CORDOBA) HUECO 1-1
- CARRERA 20 CON CALLE 24 (PUENTE CORDOBA) HUECO 1-2
- CARRERA 20 ENTRE CALLE 26 Y 26a HUECO 1
- CARRERA 19 ENTRE CALLE 15 Y 16 HUECO 1
- CARRERA 19 ENTRE CALLE 15 Y 16 HUECO 2
- CARRERA 19 ENTRE CALLE 23 Y 24
- CARRERA 18 ENTRE CALLES 15 Y 16 HUECO 1
- CARRERA 18 ENTRE CALLES 15 Y 16 HUECO 2
- CARRERA 18 ENTRE CALLES 16 Y 17 HUECO 1
- CARRERA 18 ENTRE CALLES 16 Y 17 HUECO 2
- CARRERA 18 ENTRE CALLES 19 Y 20 HUECO 1
- CARRERA 18 ENTRE CALLES 30 Y 31 HUECO 1
- CARRERA 18 CON CALLE 31 HUECO 1
- CARRERA 17 ENTRE CALLES 13 Y 14 HUECO 1
- CARRERA 17 ENTRE CALLES 14 Y 15 HUECO 1
- CARRERA 17 ENTRE CALLES 14 Y 15 HUECO 2
- INTERCEPCION CARRERA 17 CON CALLE 15 HUECO 1
- INTERCEPCION CARRERA 17 CON CALLE 27 HUECO 1
- CARRERA 17 ENTRE CALLES 27 Y 27a HUECO 1
- INTERCEPCION CARRERA 17 CON CALLE 28 HUECO 1-1
- INTERCEPCION CARRERA 17 CON CALLE 28 HUECO 1-2
- INTERCEPCION CARRERA 17 CON CALLE 28 HUECO 1
- CARRERA 17 ENTRE CALLES 28 Y 29 HUECO 1-1

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

MUNICIPIO DE ARAUCA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	5 de 26
Versión No.	2		

- CARRERA 17 ENTRE CALLES 28 Y 29 HUECO 1-2
- CARRERA 16 ENTRE CALLES 24 Y 25 IDA AL MALECON HIECO 1
- CARRERA 16 ENTRE CALLES 24 Y 25 IDA AL MALECON HIECO 2
- CARRERA 16 ENTRE CALLES 25 Y 26 IDA AL MALECON HIECO 1
- INTERCEPCION CARRERA 16 CON CALLE 16 IDA AL HOSPITAL HUECO 1
- CARRERA 16 ENTRE CALLES 27 Y 28 IDA AL HOSPITAL HUECO 1
- INTERCEPCION CARRERA 16 CON CALLE 28 IDA AL HOSPITAL HUECO 1
- CARRERA 15 ENTRE CALLES 27 Y 28 HUECO 1
- CARRERA 15 ENTRE CALLES 27 Y 28 HUECO 2
- CARRERA 15 ENTRE CALLES 27 Y 28 HUECO 3
- CARRERA 14 ENTRE CALLES 26 Y 27 HUECO 1
- INTERCEPCION CARRERA 14 CON CALLE 23 HUECO 1
- CARRERA 14 ENTRE CALLES 19 Y 20 HUECO 1
- CARRERA 14 ENTRE CALLES 19 Y 20 HUECO 2
- CARRERA 14 ENTRE CALLES 19 Y 20 HUECO 3
- INTERCEPCION CARRERA 14 CON CALLE 19 HUECO 1
- INTERCEPCION CARRERA 14 CON CALLE 16 HUECO 1
- INTERCEPCION CARRERA 14 CON CALLE 16 HUECO 2
- CALLE 14 ENTRE CARRERAS 22 Y 23 HUECO 1
- CALLE 14 ENTRE CARRERAS 22 Y 23 HUECO 2
- CALLE 14 ENTRE CARRERAS 22 Y 23 HUECO 3
- CALLE 14 ENTRE CARRERAS 22 Y 23 HUECO 4
- CALLE 14 ENTRE CARRERAS 22 Y 23 HUECO 5
- CALLE 14 ENTRE CARRERAS 21 Y 22 HUECO 1
- INTERCEPCION CALLE 14 CON CARRERA20 HUECO 1
- CALLE 14 ENTRE CARRERAS 19 Y 20 HUECO 1
- CALLE 14 ENTRE CARRERAS 19 Y 20 HUECO 2
- INTERCEPCION CALLE 14 CON CARRERA19 HUECO 1
- CALLE 14 ENTRE CARRERAS 16 Y 17 HUECO 1
- CALLE 14 ENTRE CARRERAS 16 Y 17 HUECO 2
- CALLE 15 ENTRE CARRERAS 17 Y 18 HUECO 1
- CALLE 15 ENTRE CARRERAS 22 Y 23 HUECO 2
- INTERCEPCION CALLE 15 CON CARRERA 23 HUECO 1
- CALLE 15 ENTRE CARRERAS 23 Y 24 HUECO 1
- CALLE 15 ENTRE CARRERAS 23 Y 24 HUECO 2
- CALLE 15 ENTRE CARRERAS 23 Y 24 HUECO 3
- CALLE 15 ENTRE CARRERAS 24 Y 25 HUECO 1
- CALLE 15 ENTRE CARRERAS 24 Y 25 HUECO 2
- CALLE 15 ENTRE CARRERAS 24 Y 25 HUECO 3
- CALLE 15 ENTRE CARRERAS 24 Y 25 HUECO 4
- INTERCEPCION CALLE 15 CON CARRERA 25 HUECO 1
- CALLE 15 ENTRE CARRERAS 26 Y 27 HUECO 1
- CALLE 16 ENTRE CARRERAS 26 Y 27 HUECO 1
- CALLE 16 ENTRE CARRERAS 26 Y 27 HUECO 2
- CALLE 16 ENTRE CARRERAS 26 Y 27 HUECO 3
- CALLE 16 ENTRE CARRERAS 25 Y 26 HUECO 1
- CALLE 16 ENTRE CARRERAS 19 Y 20 HUECO 1
- CALLE 16 ENTRE CARRERAS 19 Y 20 HUECO 2
- CALLE 16 ENTRE CARRERAS 18 Y 19 HUECO 1
- CALLE 16 ENTRE CARRERAS 18 Y 19 HUECO 2

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

MUNICIPIO DE ARAUCA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	6 de 26
Versión No.	2		

- CALLE 17 ENTRE CARRERAS 16 Y 17 HUECO 1
- CALLE 17 ENTRE CARRERAS 16 Y 17 HUECO 2
- CALLE 17 ENTRE CARRERAS 18 Y 19 HUECO 1
- CALLE 17 ENTRE CARRERAS 18 Y 19 HUECO 2
- CALLE 17 ENTRE CARRERAS 18 Y 19 HUECO 3
- CALLE 17 ENTRE CARRERAS 18 Y 19 HUECO 4
- CALLE 17 ENTRE CARRERAS 23 Y 24 HUECO 1
- CALLE 17 ENTRE CARRERAS 23 Y 24 HUECO 2
- CALLE 17 ENTRE CARRERAS 26 Y 27 HUECO 1
- CALLE 17 ENTRE CARRERAS 26 Y 27 HUECO 2
- CALLE 17 ENTRE CARRERAS 26 Y 27 HUECO 3
- CALLE 18 ENTRE CARRERAS 21 Y 22 HUECO 1
- CALLE 18 ENTRE CARRERAS 16 Y 17 HUECO 1
- CALLE 18 ENTRE CARRERAS 16 Y 17 HUECO 2
- CALLE 18 ENTRE CARRERAS 16 Y 17 HUECO 3
- CALLE 19 ENTRE CARRERAS 14 Y 15 HUECO 1
- CALLE 19 ENTRE CARRERAS 15 Y 16 HUECO 1
- CALLE 19 ENTRE CARRERAS 15 Y 16 HUECO 2
- CALLE 19 ENTRE CARRERAS 15 Y 16 HUECO 3
- CALLE 19 ENTRE CARRERAS 17 Y 18 HUECO 1
- CALLE 19 ENTRE CARRERAS 17 Y 18 HUECO 2
- CALLE 19 ENTRE CARRERAS 23 Y 24 HUECO 1
- CALLE 20 ENTRE CARRERAS 15 Y 16 HUECO 1
- CALLE 20 ENTRE CARRERAS 14 Y 15 HUECO 1
- CALLE 20 ENTRE CARRERAS 14 Y 15 HUECO 2
- CALLE 20 ENTRE CARRERAS 14 Y 15 HUECO 3
- CALLE 20 ENTRE CARRERAS 14 Y 15 HUECO 4
- CALLE 20 ENTRE CARRERAS 14 Y 15 HUECO 5
- CALLE 20 ENTRE CARRERAS 14 Y 15 HUECO 6
- CALLE 21 ENTRE CARRERAS 20 Y 21 HUECO 1
- CALLE 22 ENTRE CARRERAS 24 Y 25 GENERAL
- CALLE 22 ENTRE CARRERAS 15 Y 16 HUECO 1
- CALLE 23 ENTRE CARRERAS 15 Y 16 HUECO 1
- CALLE 26a ENTRE CARRERAS 22 Y 23 HUECO 1
- CALLE 26a CON CARRERAS 24 TRES ESQUINAS HUECO 1-1
- CALLE 26a CON CARRERAS 24 TRES ESQUINAS HUECO 1-2
- CALLE 26a CON CARRERAS 24 TRES ESQUINAS HUECO 1-3
- CALLE 27 ENTRE CARRERAS 22 Y 23 HUECO 1
- CALLE 27 ENTRE CARRERAS 25 Y 26 HUECO 1
- CALLE 27 ENTRE CARRERAS 25 Y 26 HUECO 2
- CALLE 27 ENTRE CARRERAS 25 Y 26 HUECO 3
- CALLE 27 ENTRE CARRERAS 25 Y 26 HUECO 4
- CALLE 28 CON CARRERA 15 HUECO 1
- CALLE 28 CON CARRERA 15 HUECO 2
- CALLE 28 CON CARRERA 15 HUECO 3-1
- CALLE 28 CON CARRERA 15 HUECO 3-2
- CALLE 28 CON CARRERA 15 HUECO 3-3
- CALLE 28 CON CARRERA 15 HUECO 4
- CALLE 28 CON CARRERA 15A HUECO 1
- CALLE 28 CON CARRERA 15A HUECO 2

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

MUNICIPIO DE ARAUCA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	7 de 26
Versión No.	2		

- CALLE 28 ENTRE CARRERAS 16 Y 17 HUECO 1-1
- CALLE 28 ENTRE CARRERAS 16 Y 17 HUECO 1-2
- CALLE 28 ENTRE CARRERAS 16 Y 17 HUECO 2
- CALLE 28 ENTRE CARRERAS 16 Y 17 HUECO 3
- CALLE 28 ENTRE CARRERAS 16 Y 17 HUECO 4-1
- CALLE 28 ENTRE CARRERAS 16 Y 17 HUECO 4-2
- CALLE 28 ENTRE CARRERAS 16 Y 17 HUECO 5
- CALLE 28 ENTRE CARRERAS 16 Y 17 HUECO 6
- CALLE 28 ENTRE CARRERAS 16 Y 17 HUECO 7
- CALLE 28 ENTRE CARRERAS 17 Y 18 HUECO 1
- CALLE 28 ENTRE CARRERAS 17 Y 18 HUECO 2

2.3 ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

COMPONENTE No.1 REPARCHEO CON MEZCLA ASFALTICA.

Actividad 1.0 PRELIMINARES: el proceso de localización y replanteo manual consisten en situar en el terreno por medio de un estacado, los alineamientos y cotas del proyecto, tomando como base las magnitudes, niveles, referencias y medidas indicadas en la información suministrada por la secretaria de infraestructura Municipal al Contratista donde se especifican las localizaciones exactas de proyecto. Adicionalmente se realizará el corte y demolición de los pavimentos existentes en mal estado en concreto flexible, para posteriormente realizar la excavación de material común y finalmente el carque y retiro del material sobrante. Las actividades se deberán ejecutar según la unidad, cantidad y ubicación plasmada en el presupuesto del proyecto y las memorias de cantidades, esta actividad comprende las siguientes subactividades:

- Subactividad.1 LOCALIZACION Y REPLANTEO MANUAL
- Subactividad.2 CORTE DE PAVIMENTO FLEXIBLE
- Subactividad.3 DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO
- Subactividad.4 EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN ENTRE 0-2 M. DE PROFUNDIDAD.
- Subactividad.5 CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS MANUALMENTE

Actividad 2.0 REPARCHEO: para la ejecución de esta actividad luego de haber realizado las actividades preliminares, se deberá instalar una base granular de reparcho compactada en sitio, luego realizar la imprimación con emulsión asfáltica CRN-00CRL-1 y así sobre ella colocar la carpeta asfáltica de reparcho con un espesor de $e=0.07$ m. Las actividades se deberán ejecutar según la unidad, cantidad y ubicación plasmada en el presupuesto del proyecto y las memorias de cantidades, esta actividad comprende las siguientes subactividades:

- Subactividad.1 IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRN-00CRL-1
- Subactividad.2 CARPETA ASFALTICA $E=0.07$ M. (REPARCHEO)
- Subactividad.3 BASE GRANULAR REPARCHEO COMPACTADA

Actividad 3.0 CONTROL AMBIENTAL: Corresponde a las actividades establecidas en el plan de mitigación ambiental, para la disminución de los impactos que pueda tener el proyecto al medio ambiente.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

MUNICIPIO DE ARAUCA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	8 de 26
Versión No.	2		

a. Ítems de pago del contrato de obra:

Ítem	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES		UNIDAD	CANTIDAD
1	ACTIVIDA No.1 PRELIMINARES			
1.1	Subactividad 1	LOCALIZACION Y REPLANTEO MANUAL	M2	2578,00
1.2	Subactividad 2	CORTE DE PAVIMENTO FLEXIBLE	M	2733,00
1.3	Subactividad 3	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO	M2	2578,00
1.4	Subactividad 4	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN ENTRE 0-2 M. DE PROFUNDIDAD	M3	577,00
1.5	Subactividad 5	CARGUE MANUAL TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS	M3	1188,21
2	ACTIVIDAD No.2 REPARCHEO			
2,1	Subactividad 1	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRN-00CRL-1	M2	2578,00
2,2	Subactividad 2	CARPETA ASFALTICA E=0.07 M. (REPARCHEO)	M2	2578,00
2,3	Subactividad 3	BASE GRANULAR BG-1 INSTALADA Y COMPACTADA PARA REPARCHEO DE VIAS	M3	542,90
3	ACTIVIDAD No.3 CONTROL AMBIENTAL			
3.1	Subactividad 1	IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GL	1
4	ACTIVIDAD No.4 PERMISOS Y LICENCIAS			
4.1	Subactividad 1	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	GLO	2%

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

3.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO PREVIAS AL INICIO DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA.

- La interventoría deberá verificar la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
- La interventoría deberá verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato.
- La interventoría deberá verificar que el titular del contrato objeto de vigilancia suscriba el acta de iniciación una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo. De la fecha de inicio de la ejecución del objeto contractual la interventoría deberá dejar constancia. La finalidad de la suscripción del acta de inicio es estrictamente probatoria, por lo cual deberá ser validada por el supervisor, coordinador de área técnica, Secretario de Infraestructura.

3.2. LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

MUNICIPIO DE ARAUCA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	9 de 26
Versión No.	2		

- a) La interventoría deberá verificar, exigir y controlar permanentemente que el contratista cuente con el equipo de trabajo ofrecido al municipio en la propuesta, especialmente en lo relativo a formación académica de pregrado, posgrado, experiencia profesional general y experiencia profesional específica.
- b) La interventoría deberá elaborar y actualizar diariamente la bitácora en el lugar de ejecución del contrato objeto de interventoría, existirá un libro de control y ordenes de interventoría o bitácora de las obras o se representante y por el profesional designado, (ingeniero residente de interventoría), por el interventor del contrato o su representante.

En la bitácora se deberán establecer como mínimo los siguientes registros: a) fecha y hora; b) actividades-capítulo-ítem de ejecución; c) ubicación; d) trabajo realizado y cuantía; e) calidad del trabajo realizado; f) calidad del material utilizado: marca-cumplimiento y aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad; g) equipo utilizado y su estado; h) tiempo de ejecución de los trabajos; i) personal autorizado; j) novedades acaecidas con el personal; k) inquietudes y observación del contratista; l) respuestas y soluciones planteadas por la interventoría; m) los demás aspectos que se considere pertinente relacionar.

- d) La interventoría deberá llevar el registro fotográfico que evidencie el paso a paso de los trabajos, su antes y después. Este registro será revisado por el supervisor del contrato de interventoría y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo.
- c) La interventoría deberá verificar, exigir y controlar permanentemente que el contratista cuente con la herramienta y maquinaria ofrecida al municipio en la propuesta, especialmente en lo relativo al tipo de maquinaria y condiciones de funcionalidad de las mismas.
- d) La interventoría deberá verificar, exigir y controlar permanentemente que el contratista aplique los procedimientos técnicos correctos en el desarrollo de las tareas de ejecución contractual. En caso que se identifiquen cambios respecto a las especificaciones pactadas, la interventoría deberá exigir información detallada sobre los mismos, analizarlos y pronunciarse frente a los mismos elaborando el correspondiente informe de aprobación técnica o reportarlo como una circunstancia constitutiva de incumplimiento según los parámetros fijados en el acápite respectivo del presente acto administrativo. Para tales efectos la interventoría deberá emitir sus conceptos con base en las normas legales, normas técnicas aprobadas por las colegiaturas de la respectiva rama profesional o las que correspondan.
- e) La interventoría deberá verificar que el titular del contrato objeto de vigilancia cumpla con los plazos establecidos en el cronograma de ejecución, para lo cual implementará los controles periódicos de las actividades programadas, así mismo, recomendar los ajustes a los que haya lugar.
- f) La interventoría deberá verificar, exigir y controlar permanentemente que el contratista cumpla las pruebas de laboratorio que técnicamente se hayan pactado para la ejecución de ciertos ítems.
- g) La interventoría deberá verificar oportuna, permanente y efectivamente la ejecución a satisfacción de los ítems en las cantidades establecidas en el contrato y presentar un informe al municipio sobre los aspectos que incidan en el normal desarrollo de los contratos y que puedan implicar modificaciones a los mismos.
- h) La interventoría deberá verificar los permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato de conformidad con la normatividad vigente, para lo cual el interventor se obliga a ejecutar tales tareas de vigilancia según las normas técnicas legalmente aplicables según el tipo de proyecto.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

MUNICIPIO DE ARAUCA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	10 de 26
Versión No.	2		

- i) La interventoría deberá verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental según corresponda, para lo cual el interventor se obliga a ejecutar tales tareas de vigilancia según las normas ambientales legalmente aplicables según el tipo de proyecto.
- j) La interventoría deberá implementar un plan de registro y de acciones preventivas y correctivas ante el titular del contrato objeto de vigilancia que le permite efectuar requerimientos directamente al titular del contrato objeto de vigilancia en procura de obtener soluciones inmediatas que sean favorables a los intereses del municipio.
- k) La interventoría deberá estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones éstas deberán someterse al estudio de la secretaria que haya elaborado los estudios previos, con el concepto favorable de la interventoría.
- l) La interventoría deberá identificar si se requieren actividades no pactados en el contrato, con miras a que el alcalde o su delegado autorice previamente su inclusión. Para tal efecto, la interventoría deberá verificar con anterioridad los análisis de precios unitarios contractuales y las especificaciones técnicas del ítem a fin de establecer si procede la inclusión de la actividad propuesta. En caso de ser necesaria su inclusión, el interventor deberá informar por escrito al municipio a través de la Secretaría de Infraestructura Municipal, presentando las especificaciones técnicas de las mismas con observancia de las normas técnicas y legales aplicables, lo cual deberá llevar a cabo en forma oportuna y previa a la ejecución de cualquier ítem no previsto, ya que solo el alcalde o su delegado podrán autorizar cambios de los pactado.

Alternativamente se establece que el aviso de la necesidad de actividades no previstas podrá ser efectuado por el contratista mediante comunicación escrita dirigida a la interventoría, supervisor y Secretaría de Infraestructura Municipal.

En todo caso, avisada la necesidad, el interventor deberá emitir el pronunciamiento respectivo e informarlo al municipio. En caso de demora u omisión en esta actividad la supervisión solicitará la aplicación de las sanciones a que haya lugar por parte del alcalde o su delegado.

- m) La interventoría deberá verificar que en la bitácora se registren todas las novedades, ordenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato, garantizando su permanencia en la obra.
- n) La interventoría deberá llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- o) La interventoría deberá revisar y aprobar el contenido de las actas parciales que correspondan según lo pactado.
- p) La interventoría deberá elaborar y adjuntar los informes que sustenten todas las actuaciones que tengan relación con la normal ejecución del contrato y con cualquier modificación a sus condiciones iniciales, el cual será mensual y se deberá presentar a más tardar a los diez (10) días del mes siguiente al mes de ejecución, pasado este periodo se encontrará en retraso o mora.
- q) La interventoría deberá elaborar y suscribir el acta final requerida según el tipo de contrato o convenio. Para contratos de obra pública se realizará por parte del interventor la última visita programada, se verificarán cantidades y calidades del objeto contratado ejecutadas, se elaborará y suscribirá el acta correspondiente (acta final), se solicitará la ampliación y/o constitución de las garantías, lo mismo que

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

MUNICIPIO DE ARAUCA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	11 de 26
Versión No.	2		

al contratista se le solicitará la recopilación del registro fotográfico buscando que sea de forma cronológica y se elaborará informe final de interventoría. La anterior información será remitida al representante de la entidad, supervisor, coordinador del área y Secretaría de Infraestructura Municipal, para su aprobación.

- r) La interventoría deberá elaborar, suscribir acta de entrega de las obras con la comunidad o sus representantes, se hará entrega de la obra explicando el tipo y cantidad de obra ejecutada y su valor final. Se suscribirá un acta de recibo a satisfacción por parte de la comunidad o sus representantes (autoridades municipales o Junta de Acción Comunal). Para efectos de recibo final de contratos de obra pública, el contratista presentará al interventor los planos de obra ejecutada en impreso y/o medio magnético (formato DWG) según se requiera con rótulo que suministre la entidad, en cualquiera de los dos casos se establecerán las dimensiones y localización georreferenciada de la misma con una precisión que establezca la interventoría.
- s) La interventoría deberá garantizarle al municipio que todos los informes que realice los remitirá al expediente único del contrato que deberá reposar en la oficina de archivo que establezca el municipio.
- t) La interventoría deberá informar por escrito al alcalde o su delegado la necesidad de realizar ajustes a las actividades previstas en el contrato inicial justificando técnicamente tal necesidad. La solicitud deberá ir acompañada de un informe en el que se describan las razones que podrían justificar las modificaciones al contrato.
- u) La interventoría deberá hacer cumplir en general las cláusulas contractuales.
- v) La interventoría deberá elaborar el contenido del acta de liquidación, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente y presentarla ante el alcalde o su delegado a efectos que éste cite al contratista para intentar la suscripción bilateral de la misma. El acta de liquidación deberá ser presentada en los formatos preestablecidos por el municipio para tal efecto.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA FRENTE AL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA PREVIAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- a) La interventoría deberá verificar la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría con la finalidad de revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de interventoría con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al municipio las aclaraciones del caso.
- b) La interventoría deberá, previa suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el contratista.
- c) La interventoría deberá verificar que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentre afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentren al día.
- d) La interventoría deberá establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
- e) La interventoría deberá verificar la existencia de los análisis de precios unitarios de las actividades estipuladas, la cual será la base para analizar, aprobar y definir los precios unitarios no previstos que se requieran en el desarrollo del proyecto.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

MUNICIPIO DE ARAUCA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	12 de 26
Versión No.	2		

3.4.. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- a) La interventoría deberá hacer cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos.
- b) La interventoría deberá exigir el cambio de personal o equipo siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- c) La interventoría deberá revisar y aprobar previamente las solicitudes de cambios de personal de los equipos de trabajo del contratista.
- d) La interventoría deberá revisar periódicamente la implementación efectiva de las normas imperativas de acompañamiento social.
- e) La interventoría deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales), así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto a la ley.
- f) La interventoría deberá hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen. En lo que respecta a seguridad industrial y salud ocupacional.
- g) La interventoría deberá verificar y exigir que se otorguen las garantías establecidas, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y realizar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el interventor deberá informar al representante de la entidad para que se tomen las medidas respectivas.
- h) La interventoría deberá programar y coordinar con el contratista y supervisor del contrato de interventoría, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto.
- i) La interventoría deberá elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato con relación al contrato suscrito.
- j) La interventoría deberá cumplir con la entrega de los informes ordinarios y/o extraordinarios requeridos por el municipio.
- k) La interventoría deberá atender y/o responder la observaciones o aclaraciones que solicite el supervisor del municipio oportunamente.
- l) La interventoría deberá suscribir las actas que le correspondan según las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo.
- m) La interventoría deberá emitir informe en el que emita su concepto de viabilidad frente a la solicitud de suspensiones, reinicios entre otros.
- n) La interventoría deberá estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto al municipio para la resolución final de las mismas.
- o) La interventoría deberá revisar las solicitudes de adición en valor y/o prorrogas, modificaciones, suspensiones entre otras presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico.
- p) La interventoría deberá emitir los conceptos que el municipio solicite en el marco de la ejecución de su contrato dentro del plazo requerido.
- q) La interventoría deberá velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

MUNICIPIO DE ARAUCA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	13 de 26
Versión No.	2		

- r) La interventoría deberá en caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, enviar representante de la entidad copia de los requerimientos realizados al contratista. La interventoría deberá informar directamente al municipio a efectos de que el alcalde o su delegado adopten las medidas pertinentes, iniciando si es el caso las actuaciones administrativas sancionatorias con la participación de las compañías aseguradoras o quien fuere garante. Las citaciones y/o requerimientos a la aseguradora las hará el supervisor y/o Secretario de Infraestructura de la entidad a instancias de la actuación administrativa sancionatoria de tipo contractual.
- s) La interventoría deberá comparecer al desarrollo de las actuaciones administrativas sancionatorias que se inicien contra el titular del contrato objeto de vigilancia y su garante como titular de las funciones de vigilancia a efectos de sustentar y/o ampliar la información contenida en los informes de presunto incumplimiento.
- t) La interventoría deberá suministrar de manera oportuna al municipio todos los archivos documentales que contenga la memoria de la ejecución contractual.
- u) La interventoría deberá efectuar la evaluación del contratista de acuerdo al formato de evaluación de proveedores previsto por el municipio.
- v) La interventoría deberá dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las ordenes e instrucciones que impartan son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
- w) La interventoría deberá acatar todas las demás disposiciones que por la naturaleza del contrato deberán ser llevadas a cabo de conformidad con la normatividad vigente.
- x) La interventoría deberá elaborar y suscribir oportunamente el acta de terminación del contrato y dejar consignadas las observaciones pertinentes en el formato.
- y) La interventoría deberá elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción.

3.5. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA CARÁCTER ADMINISTRATIVO POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA.

- a) La interventoría deberá elaborar el proyecto de liquidación del contrato objeto de la interventoría en los tiempos establecidos en las reglas de participación y remitirla al municipio.
- b) La interventoría deberá exigir y obtener del contratista la paz y salvo que haya lugar según la naturaleza del contrato, conforme lo solicitado en el formato de proyecto de liquidación de contrato.

3.6. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO DE LA INTERVENTORÍA FRENTE AL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA FRENTE A LOS RECURSOS DEL ANTICIPO.

- a) La interventoría deberá verificar y aprobar la programación de inversión financiera del contrato en concordancia con el cronograma.
- b) La interventoría deberá verificar que se realice adecuadamente la programación de inversión financiera del contrato en concordancia con el cronograma contenido en la propuesta ya aprobado por el municipio o el que haya presentado.
- c) La interventoría deberá controlar la inversión y la amortización oportuna de los anticipos concedidos al contratista de conformidad con la programación de inversión financiera.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

MUNICIPIO DE ARAUCA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	14 de 26
Versión No.	2		

- d) La interventoría deberá verificar que la información relativa a la ejecución financiera esté debidamente soportada con la finalidad de llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato a título de anticipo, pago anticipado o pagos contra entrega o ejecución.
- e) La interventoría deberá verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por el municipio para la entrega del anticipo o pago anticipado.
- f) La interventoría deberá abrir con el contratista una cuenta bancaria para el manejo del anticipo del contrato cuando así se estipule en el contrato, la cual deberá ser manejada en conjunto contratista-interventor y debe ser independiente de sus cuentas particulares. Esta cuenta deberá estar a nombre del proyecto y contendrá el nombre del contratista y el número del contrato.
- g) La interventoría deberá verificar y aprobar los informes de buen manejo del anticipo y entregarlos al municipio.
- h) La interventoría deberá verificar que el uso del anticipo se haya cumplido a cabalidad so pena de hacer efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión del mismo, debiendo informar inmediatamente al alcalde o su delegado y al supervisor.
- i) La interventoría deberá garantizar que se esté llevando a cabo la amortización del anticipo en las cuentas presentadas por el contratista.
- j) La interventoría deberá verificar que el contratista transfiera al municipio los rendimientos financieros generados por el anticipo.

3.7. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO RESPECTO DE LOS PAGOS

- a) La interventoría deberá verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de registro presupuestal previo al inicio del contrato.
- b) La interventoría deberá verificar y aprobar la programación de inversión financiera del contrato en concordancia con el cronograma que presente el titular del contrato objeto de vigilancia.
- c) La interventoría deberá verificar que se realice adecuadamente la programación de inversión financiera del contrato en concordancia con el cronograma contenido en la propuesta, ya aprobado por el Municipio o el que haya presentado.
- d) La interventoría deberá verificar que la información relativa a la ejecución financiera esté debidamente soportada con la finalidad de llevar el control de los dineros pagados.
- e) La interventoría deberá elaborar los informes en los que se acredite la verificación del avance financiero derivado de la ejecución del contrato.
- f) La interventoría deberá revisar las facturas, ordenes de desembolso y soportes presentados por el contratista para el pago de las cuentas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el municipio y la normatividad vigente.
- g) La interventoría deberá llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato-balance financiero de ejecución del contrato.
- h) La interventoría deberá verificar y controlar el balance de ejecución del contrato en concordancia con el cronograma de ejecución del contrato o en su defecto con el plazo de ejecución del mismo.
- i) La interventoría deberá revisar y aprobar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

MUNICIPIO DE ARAUCA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	15 de 26
Versión No.	2		

- j) La interventoría deberá verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
- k) La interventoría deberá verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista.
- l) La interventoría deberá verificar el correcto pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y post contractual.
- m) La interventoría deberá verificar que el contrato cuente con la debida reserva presupuestal en caso de que su ejecución se prolongue de una anualidad a otra.
- n) La interventoría deberá efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.

3.8. OBLIGACIONES DE CARÁCTER LEGAL DE LA INTERVENTORÍA FRENTE AL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA.

- a) La interventoría deberá verificar que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato previo al inicio del mismo en el marco de lo dispuesto legalmente, según lo cual los contratos se entenderán perfeccionados una vez se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.
- b) La interventoría deberá verificar que se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato previo al inicio del mismo en el marco de lo dispuesto legalmente, entre lo cual se debe contar con el registro presupuestal de las obligaciones derivadas del contrato a favor del contratista.
- c) La interventoría deberá verificar que se hayan otorgado las garantías por parte del contratista de una parte, y que se hayan aprobado las mismas por parte de la entidad.
- d) La interventoría deberá verificar que se haya suscrito el acta de inicio.
- e) La interventoría deberá verificar que se cuente con los permisos y/o licencias que permitan el inicio de la ejecución del contrato.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”. Establecido en 3 meses.

5 FORMA DE PAGO

Hasta un **setenta y cinco (75%)** del valor del contrato mediante actas parciales de ejecución, previa presentación de:

- Informe del contratista.
- Informe del supervisor o interventor.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor o interventor.
- Registro fotográfico.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

MUNICIPIO DE ARAUCA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	16 de 26
Versión No.	2		

- Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, COMFIAR).
- Pólizas vigentes y su aprobación por la Oficina Asesora Jurídica Municipal.

Parágrafo 1º: En caso de que la entidad haya entregado al contratista dineros por concepto de anticipo, éste deberá presentar plan de inversión del anticipo y los respectivos soportes de inversión para su correspondiente amortización.

a) El **veinticinco (25%)** restante a la finalización del objeto contractual previa presentación de:

- Informe del contratista.
- Informe del supervisor o interventor.
- Acta de recibo final.
- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.
- Pago de seguridad social integral del representante legal.
- Si el pago del personal se realiza por nomina, anexar: soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, SENA, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- Si el personal es subcontratado anexar: copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados.
- Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes al FIC.
- Paz y salvo del personal utilizado.
- Factura.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor
- Acta de liquidación firmada.

Parágrafo 2º: El Municipio concederá al contratista un anticipo hasta un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del contrato, el cual será entregado una vez se haya perfeccionado el contrato. Para efectos de amortización del anticipo, el contratista deberá en cada acta parcial o acta de liquidación de ser el caso, amortizar el mismo porcentaje del que le fue entregado.

MANEJO DEL ANTICIPO:

La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del MUNICIPIO DE ARAUCA, el cual entenderá haber adjudicado al contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente.

Cuando el proceso o el contrato resultante del mismo sean diferentes a los casos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta conjunta, a nombre del contrato suscrito. Estos recursos serán manejados entre el supervisor o interventor y el contratista. El contratista deberá abrir una cuenta corriente o de ahorros para este fin.

Para el cobro del anticipo el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del MUNICIPIO DE ARAUCA y la solicitud de registro presupuestal.

Una vez constituida y aprobada la garantía única, el anticipo se entregará al contratista luego de la presentación por parte del mismo de los respectivos documentos ante la Secretaría de Hacienda Municipal.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

MUNICIPIO DE ARAUCA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	17 de 26
Versión No.	2		

Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro municipal. El contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo, para revisión y aprobación de la Entidad contratante. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos que los de ejecución de los trabajos y de los aquí contemplados.

Estos dineros tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de las obras contratadas, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes.

Los desembolsos de la cuenta deben ser directamente proporcionales a la ejecución del contrato, los saldos deben generar rendimientos, salvo que los recursos sean invertidos en su totalidad en un solo giro en actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual. El supervisor o interventor autorizará el primer desembolso de la cuenta, en concordancia con el plan de inversión del anticipo, así mismo verificará los rendimientos financieros de la cuenta conjunta si a ello hubiere lugar.

Para la autorización de los desembolsos siguientes, el contratista deberá presentar al interventor o supervisor un informe de gastos detallados y debidamente soportados, incluyendo las facturas que demuestren el gasto de la totalidad del desembolso entregado, soportes que deben estar legalmente expedidos y firmados; y rendimientos financieros, demostrando que los recursos invertidos se ajustan al plan de manejo del anticipo aprobado con anterioridad y que efectivamente se adquirieron en las fechas en las que se autorizó el desembolso.

El supervisor o interventor del contrato verificará y dará el visto bueno de la relación de gastos, los cuales deben ser consistentes con el plan de inversión del anticipo aprobado. De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo, el interventor o supervisor del contrato remitirá la documentación soporte y solicitud debidamente motivada a la Oficina Asesora Jurídica solicitando de manera expresa hacer efectiva la póliza de buen manejo del anticipo pactado en el contrato.

Los rendimientos financieros que genere la cuenta abierta para tal fin, se consignaran a favor del municipio de Arauca, mediante coordinación con la tesorería municipal, previa certificación del banco. Una vez ejecutado el monto total del anticipo, y el contratista haya entregado los informes requeridos para demostrar el buen manejo del mismo y las consignaciones de la totalidad de los rendimientos financieros ante la tesorería municipal, se procederá a la cancelación de la cuenta bancaria por parte del contratista, previo visto bueno del supervisor o interventor.

Es de resaltar, que la Administración Municipal no aceptará registros que tengan enmendaduras, que no sean legibles o sin firma de los responsables. Por lo que cada soporte en condiciones deficientes hará que no se proceda el pago respectivo.

5.1. CRONOGRAMA DE PAGOS

MES	CONCEPTO	PORCENTAJE	SALDO
1	ACTA PARCIAL 1	40%	60%
2	ACTA PARCIAL 2	35%	25%
3	ACTA LIQUIDACIÓN	25%	0%

NOTA: La administración municipal hace la salvedad que el cronograma y los porcentajes de las actas parciales de pagos puede variar relativamente a la ejecución y cumplimiento de actividades.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

MUNICIPIO DE ARAUCA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	18 de 26
Versión No.	2		

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Presupuesto de interventoría.
- Factor multiplicador.
- Anexo 1 – Anexo Técnico.
- Estudios y diseños.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

[Cuando la Entidad le asigne la responsabilidad al Contratista de obra en cuanto a los diseños a ejecutar, así como el posible riesgo derivado de los diseños elaborados por el Contratista de obra, el Interventor deberá verificar las labores realizadas en los casos que el Contratista adelante la etapa de consultoría, según los lineamientos establecidos por la Entidad en esta sección.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad y será un requisito para iniciar la ejecución del contrato.
- Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

MUNICIPIO DE ARAUCA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	19 de 26
Versión No.	2		

- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

MUNICIPIO DE ARAUCA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	20 de 26
Versión No.	2		

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Residente de Interventoría Dedicación del 100% mensual.	Ingeniero Civil	N.A.	6 años	2 años

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Inspector de Interventoría	Tecnólogo en Obras Civiles	N.A.	2 años	1 año

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

Los equipos contemplados para la ejecución del contrato de interventoría son: equipos de cómputo, equipos de fotocopias e impresión, equipos de fotografías, vehículo para transporte y todos aquellos necesarios para dar cabal cumplimiento al seguimiento y control del contrato de obra.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

MUNICIPIO DE ARAUCA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	21 de 26
Versión No.	2		

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

MUNICIPIO DE ARAUCA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	22 de 26
Versión No.	2		

de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

La Entidad y la Interventoría deberán tener presente para proyectos de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya el cual indica: *“PARÁGRAFO 2º. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta”*.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

De conformidad con la normatividad vigente, se tiene que, para el proceso de obra y por ende el seguimiento por parte de la interventoría, en virtud del objeto contractual y la descripción de las actividades a desarrollar en la obra, es necesario contar con el trámite y expedición de los siguientes permisos:

- Licencia urbanística de construcción.
- Plan de manejo de tránsito

El contratista de obra deberá abstenerse de iniciar labores hasta y tanto se dé cumplimiento a la obtención de los permisos y licencias en mención, por consiguiente, la interventoría deberá velar por el cumplimiento de tal situación.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Para la ejecución del proyecto se deberá aplicar lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y el PROCESO CONSTRUCTIVO, así como las ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION DEL INVIAS vigentes aplicables a las actividades a ejecutar.

Parte las obras que se realizarán son tipo INVIAS, por lo tanto, la ejecución se realizará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas vigentes de dicha entidad, de igual forma las Normas de Ensayo: En todo lo relacionado con ensayos de materiales y con especificaciones no contempladas en estos términos, regirán las normas respectivas del Instituto Nacional de Vías INVIAS, así como también lo estipulado en la cartilla de andenes del IDU y demás normativas aplicables al espacio público.

Certificaciones: Se solicitarán certificaciones para cada uno de los materiales que se vayan a utilizar, donde estos deben cumplir las normas técnicas colombianas (NTC), y todas las normas que se ajusten a estos materiales según especificaciones técnicas.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

MUNICIPIO DE ARAUCA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	23 de 26
Versión No.	2		

Y todas aquellas que apliquen y estén vigentes a la fecha de la contratación del proyecto.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

MUNICIPIO DE ARAUCA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	24 de 26
Versión No.	2		

7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

MUNICIPIO DE ARAUCA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	25 de 26
Versión No.	2		

23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

MUNICIPIO DE ARAUCA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	26 de 26
Versión No.	2		

14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Toda la documentación aportada en el proceso para su publicación en el SECOP, tal como especificaciones técnicas, así como los documentos del proyecto que hacen parte integral del presente proceso de selección.

En constancia, se firma en Arauca, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2024.


LISSETH TATIANA PAEZ RINCON
 Secretaria de Infraestructura Municipal

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

MUNICIPIO DE ARAUCA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---